

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL E. DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - Arefino.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 24 de abril de 1872.

(Alcaldía central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.)

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Decreto sobre concesion de licencias i admision de renuncias.....	33
Decreto sobre textos i útiles.....	33
Visitas del Director de Instrucción primaria a las escuelas del Estado.....	33
Correspondencia—La Mesa, Suba, Gachetá.....	33
Comunicaciones sobre escuelas—Pacho, La Mesa, Fontibón.....	34
Nota de la comision de vijilancia de Chipaque i resolusion. Acuerdo de la Municipalidad del Colegio sobre concurrencia obligatoria a la escuela.....	36
Escritos diversos.....	36
GOBERNACION DEL ESTADO.	
Cambios en el personal de Directores de escuela.....	36
Decreto en que se nombra un miembro del Consejo departamental de Tequendamá.....	36
AVISOS OFICIALES.	
Maestros cesantes, escuelas vacantes, advertencias.....	36

Dirección de Instrucción pública del Estado.

DECRETO sobre concesion de licencias i admision de renuncias a los Directores de escuela.

El Director de Instrucción pública del Estado

DECRETA:

Art. 1.º Las renunciaciones de los Directores de escuela se presentarán delante del señor Gobernador del Estado.

Art. 2.º Todo Director que renuncie tiene obligación de avisarlo, al enviar su dimisión, al Consejo departamental respectivo.

Art. 3.º Admitida la renuncia de un Director, este no podrá separarse del destino sino hasta que haya entregado su puesto i útiles por inventario a su sucesor. Cuando hubiere pasado un mes despues de aceptada la renuncia i no se hubiere nombrado sucesor, el Director cesante lo hará presente al Alcalde i Comision de vijilancia i entregará a esta los útiles que pertenezcan a la escuela, haciéndose constar todo en una diligencia escrita.

Art. 4.º El Director que contraviniera a esta disposicion, será multado conforme al reglamento de multas, i no podrá ser nombrado durante seis meses para otra escuela en el Estado.

Art. 5.º Las Comisiones de vijilancia tienen facultad de conceder licencias a los Directores de escuela por un término que no exceda de un mes seguido en el curso del año i por causa justa i comprobada, como enfermedad grave de sí mismo, o de padre, madre, esposa o hijo, i notable i comprobado deterioro en intereses.

Art. 6.º En todo caso, el Director que obtiene la licencia deberá proveer un reemplazo a satisfaccion de la Comision de vijilancia.

Art. 7.º Durante la licencia, el Director que se halle en uso de ella no tendrá derecho al sueldo, que será integramente pagado a quien lo reemplazara.

Bogotá, 19 de abril de 1872.

ENRIQUE CORTÉS.

DECRETO sobre textos i útiles para las escuelas del Estado.

El Director de Instrucción pública del Estado,

CONSIDERANDO:

1.º Que la reparticion que se ha hecho de textos i útiles para las escuelas del Estado ha sido sobremediana deficiente, atendido el número de niños que cursan en ellas;

2.º Que no es conveniente la disposicion que se había dictado, autorizando a los Directores de

escuela para vender textos i útiles a los niños que tengan recursos; pues así se vería privado de ellos un gran número de los niños que tienen recursos i seguramente todos los que no los tienen;

DECRETA:

Art. 1.º Retírase a los Directores de escuela la autorizacion para vender textos i útiles.

Art. 2.º Los Directores de escuela cuidarán de que los textos i útiles sirvan por turno a todos los niños que los necesitan.

Art. 3.º Los útiles i textos quedarán bajo la responsabilidad de los maestros de escuela, quienes cuidarán de que se conserven aseados i no se haga uso de ellos sino en el local de la escuela.

Parágrafo. No obstante la disposicion anterior, los Directores de escuela pueden permitir a aquellos niños de reconocida aplicacion, que lleven a su casa los libros de que tengan absoluta necesidad para estudiar sus lecciones.

Bogotá, 19 de abril de 1872.

ENRIQUE CORTÉS.

VISITAS del Director de Instrucción pública a las escuelas del Estado.

GUADUAS.

ESCUELA DE NIÑOS.

El día 18 de marzo de 1872 visité la escuela de niños de Guaduas a las seis i media de la mañana.

La lista de asistencia enseña 125 niños matriculados, de los cuales faltaban 15. Los niños se hallaban divididos en círculos repitiendo lecciones que les decía en voz alta un monitor, en tanto que el maestro enseñaba a algunos pocos. La enseñanza de los monitores es muy deficiente, mecánica i sin vida, como sucede siempre en estos casos.

Procedí a examinar algunos de los niños de la escuela i encontré un mediano aprovechamiento en lectura, aritmética i gramática. Las planas de escritura son regulares apenas.

El maestro, señor Antonio Gaitan, tiene bastante consagracion, pero el método que usa para enseñar, como el de todos los maestros por lo general, es muy desordenado. Los niños estudian en altísima voz, i noté que un círculo de los niños mas adelantados, compuesto como de 10 o 12, estudiaban en sus libros cada uno una materia distinta, i todos en voz alta, lo que necesariamente debería producir grande confusion.

Algunos niños toman a otros sus lecciones, con el texto en la mano, resultando de aquí que como el tomador ignora la materia misma, se conforma con la repeticion al pié de la letra. Si a esto agregamos el que semejante operacion se ejecuta en medio de un ruido atronador, se comprenderá cuán difícil es que la atencion se mantenga fija i de consiguiente que se aprenda.

Recomendé al señor Gaitan que dictase clases simultáneas, para lo cual la division en dos sesiones que dispone el reglamento, sería altamente provechosa, i para darle una idea del modo como debería proceder, dicté en su presencia i en la de la escuela una leccion a los mas adelantados en la clase de aritmética, conforme al método simultáneo. Noté que en la clase de principiantes de lectura hai muy cerca de la mitad del total de los niños, lo que haría muy fácil la division de la escuela en dos sesiones. Recomendé que se acercasen mas las bancas, para facilitar la enseñanza simultánea.

Me dirigí a los niños i los excité calurosamente a que asistiesen con mas puntualidad a la escuela,

pues es la falta de ella, el principal obstáculo que encuentra el maestro para obtener mayor adelanto en la escuela. Verdad es que la falta de puntualidad debe atribuirse en parte tambien a la pésima salud de los niños, pues apenas se encuentra uno que no sufra periódicamente de fiebres o novedades de carácter anémico.

El local de la escuela de Guaduas es uno de los mejores del Estado. Es una casa de teja en excelente condicion i el salon de escuela es espacioso, bien iluminado por grandes ventanas, entadrillado con esmero i bastante aseado. La Municipalidad ha dispuesto que se cerque el solar contiguo con buenas paredes de base de calicanto, que se le ponga agua i que se construya un comun. Tambien se cubrirá con celosías de madera un ancho corredor contiguo al salon. En todas estas obras se trabaja con teson i todo hace creer que se llevarán a cabo sin obstáculo.

ESCUELA DE NIÑAS.

En el curso del día pasé a visitar la escuela de niñas rejentada por la señorita Vicenta Cuenca; pero habiendo encontrado cerrado el local, hice llamar a la Directora, quien me informó que no habia habido escuela en ese día por ser la fiesta de San José. No hallándose tal día entre los que se deben dar como vacantes, reconvine a la señorita por aquí, la contravencion a sus deberes, i le ordené que no cesasen los trabajos de la escuela sino en los días espresados en el artículo 64 del decreto orgánico del Gobierno jeneral.

Examiné el local i útiles de la escuela, encontré que el primero es una pieza de teja bastante espaciosa i en buen estado; con un estrechísimo solar contiguo que carece de cerca, pero bañado por un buen arroyo, el mobiliario es escaso, mal adaptado a las necesidades del establecimiento i en mala condicion. Los útiles que existen no son pocos.

No encontré lista de asistencia del mes en curso i solo una de febrero.

Por las respuestas de la Directora comprendí que sus conocimientos respecto a administracion de una escuela son bien escasos i que ignora los principios del arte de enseñar.

Noté que algunas obras de costura que en péximo orden se hallaban hacinadas en un cuarto contiguo, se componian casi en su totalidad de bordados dispendiosos i le ordené que en lo sucesivo, conforme lo dispone el reglamento, se limitasen las niñas a obras de costura que les sean realmente útiles; como hacer camisas, calzones, enaguas i otras obras de costura para su propio uso o el de sus familias.

No habiéndose podido reunir las alumnas, aplacé el examen i otras observaciones para el 22 a las siete de la mañana en que estaria de vuelta del Puerto de Bogotá.

ENRIQUE CORTÉS.

(Continuará.)

CORRESPONDENCIA.

LA MESA.

RESOLUCION de la Comision de vijilancia sobre suspension del Director de la escuela.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Comision de vijilancia de Instrucción pública del distrito—Número 1.º La Mesa, marzo 20 de 1872.

Al señor Director jeneral de Instrucción pública.

A pesar de que usted comunicó a esta Comision, en nota número 336, del 4 del presente mes, que

el señor Benigno Guarnizo A, director de la escuela pública de varones de este distrito, podía continuar en el ejercicio de sus funciones, atendiendo al peligro que se correría de que el establecimiento quedara sin director por algún tiempo al separar a aquel, llevado a efecto la suspensión decretada por usted i comunicada a la Comisión el 19 de febrero último, bajo la nota marcada con el número 288, ayer procedimos a notificarle a dicho señor Guarnizo A. la resolución de usted, en virtud de un nuevo acto de crueldad ejecutado por él en uno de los alumnos de la escuela, como consta de la información levantada por el señor alcalde del distrito, que remitimos a usted adjunta en tres fojas útiles.

Nosotros no podíamos desatender el clamor público que suscitó tal hecho; i preferimos llevar a efecto la providencia de usted, aun cuando la escuela permaneciera cerrada por algún tiempo, mientras se hace cargo de ella el que debe reemplazar a dicho señor Guarnizo A, a cuyo efecto hemos nombrado en interinidad al señor Fernando J. Romero, a quien se le participa hoy el nombramiento, que no se hizo en otro individuo de los residentes en el distrito, por no haber uno competente que acepte el destino, como se le ha manifestado a usted anteriormente.

Creemos que usted, en vista de la información que le acompañamos, se persuadirá, como nos hemos persuadido nosotros, de que no era posible la continuación del señor Guarnizo A. en la dirección de la escuela i que era preciso satisfacer las exigencias de los padres de familia, separándolo de ella, a riesgo de que no volviera a abrirse por algún tiempo; i debe creer usted también que al adoptar nosotros el procedimiento de que le damos cuenta, no hemos sido sino el eco de la opinión general, abstrayéndonos de toda preocupación respecto del señor Guarnizo A, en quien reconocemos por otra parte una conducta ejemplar i consagración al cumplimiento de sus deberes.

De él recibimos, según las pretenciones de usted, el local de la escuela con muebles i útiles, por inventario que se conserva en el archivo de esta oficina.

Somos de usted atentos servidores.

MIGUEL MAYER.

VICTOR M. CORREA.

MARCO A. BERNAL.

EXTRACTO del denuncia de lo por el señor Bernardo Díaz contra el señor Benigno Guarnizo A, director de escuela de La Mesa, por estropeos cometidos en la persona de su hijo Carlos Díaz.

El 19 de marzo de 1872 se presentó el señor Bernardo Díaz ante el alcalde de La Mesa, quien, con las solemnidades del caso, le recibió el denuncia siguiente:

Que como a las diez de la mañana, al salir de la escuela Carlos Díaz, hijo del denunciante, le avisaron que su hijo estaba maltratado gravemente por el director de la escuela; fué a verlo i lo encontró herando, con los brazos hinchados i amaratados; que como este castigo es excesivo i no está determinado por la ley, lo denuncia como estropeos cometidos en la persona de su hijo Carlos Díaz.

Nombrados reconocedores de Carlos Díaz, los señores Hipólito Ramirez i Cupertino Gómez, espusieron: Que le hallaron un tumor en el antebrazo derecho i dos heridas pequeñas en las rodillas sobre las rótulas. Que tanto el tumor como las heridas parecen hechas con instrumento contundente, i que durará en incapacidad de ir a la escuela por unos seis días.

De las declaraciones de los jóvenes Sisto Pinzon, alumno de la escuela, de 13 años de edad, i Antonio Arénas, de 12 años, tomadas con todas las formalidades del caso, aparece que el señor Guarnizo A, en la mañana del mismo día puso de rodillas, los brazos en cruz i con una piedra en cada mano, a los alumnos Carlos Gutiérrez, Carlos Díaz i Alejandro Meza; que a Carlos Díaz, de 7 años de edad, puso las piedras mas grandes, que el niño no podía resistirlas i se le caían a cada momento, i que sin embargo de esto el maestro insistía en ponérselas i en que las tuviera; pero a los declarantes no les consta si de esto resultara al joven Díaz algún daño.

SUBA.

Estados Unidos de Colombia—Estado Soberano de Cundinamarca—Dirección de Instrucción pública del Estado—Número 406—Bogotá, 30 de marzo de 1872.

Señores miembros de la Comisión de vigilancia de instrucción pública del distrito de Suba.

Se me ha informado que el señor Alejandro Taitor no se ha presentado en ese distrito a hacerse cargo del destino de Director de la escuela para el cual está nombrado en propiedad. Si esto es cierto, ustedes deben declarar inmediatamente vacante dicho destino i nombrar en interinidad quien lo desempeñe, de acuerdo con lo que dispone el decreto de esta dirección de 19 de febrero último i que se halla publicado en el número 1.º de "El Maestro de Escuela."

Soi de usted mui atento servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

GACHETA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia de la Comisión de vigilancia del distrito—Número 43—Gacheta, abril 2 de 1872.

Al señor Director de instrucción pública del Estado.

Por disposición de la Comisión que presido tengo el honor de dar a usted el siguiente informe referente al mes de marzo último.

La escuela de niños de este distrito durante el mes marchó con una regularidad satisfactoria; los alumnos han seguido asistiendo con mejor puntualidad; el número de los que asisten a la escuela no ha bajado de ochenta, i el director cumple su deber. Pero es absolutamente insuficiente el mobiliario, útiles i aun local que existen para dar enseñanza al número de niños que concurre. La Comisión trabaja activamente por ver si se logra refaccionar i ensanchar el local: esto no se ha podido efectuar todavía a causa de no haber dinero en la tesorería, según se ha dicho ya a usted; trabaja decididamente en ver si logra el establecimiento de una escuela de niñas; i trabaja también en ver si se pueden establecer tres escuelas rurales en los parajes mas retirados i poblados del vecindario, aunque sea para enseñar a leer i escribir solamente, i siendo de cargo de los padres de los niños construir locales i pagar los maestros mientras el distrito puede auxiliar con algo, entónces se dará mejor aspecto a tales escuelas. Pero para que estas tengan efecto, lo mismo que la de niñas, es preciso que el Gobierno auxilie con los útiles necesarios, i en este sentido esta comisión se permite interesar el reconocido patriotismo del señor Director.

Esta Comisión dispuso hacer que en los primeros veinte días del presente mes concurren a la escuela todos los niños del distrito que sea posible, con el fin de practicar con ellos una especie de ensayo i luego elegir de entre ellos los que revelen mejores aptitudes personales i que tengan recursos, para dejar en la escuela únicamente unos cien o los que pueda contener el local; dejando los otros para que vayan ocupando las vacantes que ocurran, o entren todos cuando todos puedan caber en el local.

Esta Comisión se permite suplicar a usted que si es posible se adopte la idea suplicada tantas veces por esta misma Comisión al Consejo del Departamento, la cual consiste en que se redacte i haga imprimir en pequeñas hojas sueltas una circular o excitación bien insinuante, dirigida a los padres de los niños haciéndoles presentes sus obligaciones para con sus hijos, especialmente en cuanto a instruirlos i darles buen ejemplo: esto con el objeto de repartir a cada padre de los niños una de esas hojas, que al Gobierno le costarian poco, pero que valdrian mucho para la instrucción. Quien conoce al pueblo ignorante puede calcular el buen efecto que esto produjera, aunque no fuera sino por espíritu de novelería. En cuanto a este distrito, si no hubiere en las cajas del Gobierno con qué hacer el gasto, la Comisión que presido dará con gusto, de su bolsillo, lo que importen dos o trescientos ejemplares que necesitaríamos.

Durante el mes a que este informe se refiere, los inspectores González, Acevedo i Beltrán hicieron a la escuela las tres visitas legales, no habien-

dola hecho el ciudadano Vejarano, cuyo resultado queda resumido en este informe, acompañándose a él solamente la diligencia practicada por la Comisión en cuerpo, con motivo de la entrega de los textos i útiles remitidos por el Consejo del Departamento.

Por hoy no resta sino repetir al señor Director la resolución decidida que esta Comisión tiene de trabajar infatigablemente en cuanto le sea posible en favor de la instrucción pública, siempre que encuentre apoyo en los altos funcionarios del ramo.

Tengo el honor de repetirle del señor Director respetuoso mui atento servidor.

LUIS GONZÁLEZ FORERO.

En el distrito de Gacheta, a quince de marzo de mil ochocientos setenta i dos, habiéndose enviado a Zipaquirá un posta con el objeto de recibir del Consejo de instrucción del departamento i conducir a este distrito los textos i útiles prometidos a la escuela por el Gobierno de la Unión, i habiendo regresado dicho posta conduciendo los útiles i textos que se espresarán, lo cual tuvo lugar hoy a las tres de la tarde, siendo las cuatro de la tarde del mismo día, los infrascritos, miembros de la Comisión de vigilancia i el Alcalde del distrito, nos constituimos en el local de la escuela, en forma de visita oficial.

Llegados a la escuela i recibidos por el señor Director se procedió a entregar a dicho señor los útiles i textos que se recibieron en este día del Consejo, i que son los siguientes:

Veinte ejemplares de aritmética para los niños.

Un id. de id. para el maestro.

Veinte id. libros de lectura.

Tres mapas de geografía, que son los de Boyacá, Antioquia i Santander.

Tres cuadros de dibujo.

Una colección de cuadros de lectura que consta de dieciséis pliegos.

Cinco docenas de jises.

Siendo de absoluta necesidad la construcción de un bastidor para la puerta que sale para el balcón del local, se facultó al señor Director para que inmediatamente haga construir i colocar convenientemente uno, i pase la cuenta para cubrir su valor.

Se le indicó al señor Director que, supuesto que no se han recibido sino a lo mas una décima parte de los textos i útiles necesarios, pues ni pizarras se han recibido, es preciso cuidar mucho de lo enviado, i que al efecto no debe hacer uso de los cuadros de dibujo i de lectura mientras no se coloquen en tablas; lo mismo que los mapas de geografía, mientras que no se reciban los seis que faltan.

No habiéndose enviado un libro para matriculas, que se esperaba confiadamente que remitiera el Gobierno, se le ordenó al señor Director que ocurra a la Alcaldía del Distrito donde se le dará una orden de pago contra la tesorería para comprar tan importante libro para la escuela.

Con lo cual se terminó esta diligencia que firma el señor Director con los infrascritos. El Director, *Behisario Sánchez C.*—El Alcalde, *Segundo Rodríguez.*—El Presidente, *Luis González Forero.*—El Inspector Secretario, *José S. Beltran.*

INFORMES SOBRE ESCUELAS.

PACHO.

Presidencia de la Comisión de vigilancia.

Pacho, marzo 11 de 1872.

Al señor Presidente del Consejo departamental de Instrucción pública de Zipaquirá:

Estando ya redactado un informe que pensaba dar a usted sobre la marcha irregular de la escuela de este lugar, que ha estado a cargo del señor Miguel de la Peña, me han avisado que este señor dejó su empleo de preceptor i se alejó del distrito el día 9 del presente, por haberle comunicado la Corporación municipal que era preciso suspenderle el pago de sus sueldos por falta de fondos.

Ya anteriormente habia tenido el honor de dirigirme a usted i al señor Director de instrucción pública del Estado con el objeto de manifestarles que, no habiéndose podido obtener del Gobierno general el pago de lo que adeuda al distrito, era de temerse que llegaría el caso de tener que cerrar la escuela. I con el objeto de prevenir este mal,

elevé, en nombre de la Comisión de vigilancia, una solicitud al Consejo que usted preside para que se incluyera este distrito en el número de los que, por mas necesitados, debían ser auxiliados con la cantidad votada por el Gobierno del Estado, para el fomento de la instrucción popular. El conocimiento que usted tiene del ningún resultado obtenido por estos dos caminos i el laudable interés con que mira todo lo concerniente a la santa causa de difundir el saber, me excusan de decir mas a usted para que, si está en sus facultades, dicte la medida que crea conducente a no hacer nulos en este lugar los esfuerzos hechos en favor de la educación del pueblo.

Soy de usted muy obsecuente servidor.

ROBERTO NARVÁEZ.

Creiendo la 5.ª comisión territorial que el asunto de que trata el informe anterior es de gravedad, dese cuenta con el al Consejo, sometiendo a su deliberación el siguiente proyecto de resolución: "El Consejo de instrucción pública del departamento exita con encarecimiento a los miembros de la Comisión de vigilancia del distrito de Pachó i a la Corporación municipal del mismo, para que venciendo con afanoso empeño todas las dificultades que haya para la buena marcha de la escuela pública de niños, vuelvan a abrir este plantel. Al efecto, dicha Comisión hará interinamente el nombramiento de la persona que haya de regentarla, de acuerdo con el decreto del Director de instrucción pública del Estado, de 19 de febrero último, publicado en el número 1.º de "El Maestro de Escuela," una vez que el nombrado por el Poder Ejecutivo se ha ausentado.

El Consejo, sabedor de que la escuela referida no cuenta en la actualidad con mas recursos propios para su sosten que el arrendamiento de una tienda que le corresponde i que produce \$ 2-40 por mes, i que las rentas comunes del distrito son muy exiguas, pedirá al Consejo fiscal un auxilio para ella. El interés que en su continuación i mejora mostraren la Corporación municipal i la Comisión de vigilancia, será tenido en cuenta por este Consejo de instrucción pública para aumentar la cuantía de ese auxilio.

Exijase de la Corporación municipal i Comisión de vigilancia que remitan, (si no lo hubieren hecho ya), por conducto de este Consejo, o directamente al Consejo fiscal, los documentos referentes al crédito que la escuela tiene contra el Tesoro nacional, a fin de que dicho Consejo en cumplimiento de sus atribuciones, haga efectivo el pago. Por este Consejo se remitirán los documentos que comprueben que el censo que existía sobre los terrenos de Negrete, no ha pertenecido orijinariamente a las rentas comunes del distrito sino a la escuela pública. Esta comprobación es necesaria para que el pago se haga en dinero i con la prontitud que lo permitan los recursos del Tesoro.

El Consejo exita igualmente a la Corporación municipal i Comisión de vigilancia para que fomenten la conclusión del local de la escuela de niñas a fin de que ella pueda abrirse en el curso del presente año.

Trascribese esta comunicación i la respuesta al Director de instrucción pública del Estado i al Consejo fiscal.

N. BARRAGAN.

LA MESA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia del Consejo de instrucción pública del departamento de Tequendama—Número 20—La Mesa, marzo 10 de 1872.

Señor Director de instrucción pública del Estado.

El Consejo que presido, en sesión del día 8 del corriente mes, i a virtud de una proposición, acordó trascribir a usted la siguiente comunicación: "Como Inspectores de vigilancia en el ramo de instrucción pública del distrito, participamos a usted que el día 4 de los corrientes visitamos las escuelas de varones i niñas, i pasamos a dar a usted el informe de que trata el decreto relativo a este asunto.

Escuela de varones.—1.º Leimos en alta voz i a presencia del Director i de los escolares la nota de usted de los corrientes, en que consta que ese Con-

sejo resolvió que el joven Justo Barrero dejase de concurrir a la escuela hasta tanto, el señor Director de instrucción pública haya resuelto lo conveniente respecto de los casos análogos al del joven Barrero. En cumplimiento de dicha nota prevenimos al Director que no admita al referido joven mientras no se resuelva otra cosa. 2.º Se le autorizó para que imponga como pena a los niños que dan bien sus conferencias en las horas de estudio, el que vayan a la escuela durante las horas de vacación a estudiarlas apuntándose fallas a los que dejen de concurrir. 3.º Se le previno que para la próxima visita tenga formado un cuadro estadístico en que conste el número de niños matriculados, el número de los que concurren en cada clase i de los que tengan la misma edad. 4.º El Director ha hecho colocar las bancas de escritura de modo que ya no existe el embarazo que se notó en la visita anterior por la mucha aproximación de ellas. 5.º Amonestamos a los niños a que respeten al maestro i a que se sujeten a los castigos que le imponga, pudiendo quejarse ante la Comisión por medio de sus padres o acudientes, si los considerasen injustos o excesivos. 6.º Hai matriculados 95 niños i asistieron el día i a la hora de la visita ochenta i seis. 7.º Se han dirigido diez notas al Alcalde acompañándole las listas de los niños que dejan de concurrir cada día i de los padres de ellos o acudientes, para que sirviéndose de los apremios legales los compela a asistir a la escuela con exactitud.

Escuela de niñas.—1.º Hai matriculadas ciento una, i habia en el acto de la visita noventa i seis. 2.º Se le previno a la señora Directora que pase semanalmente a la Comisión las listas de las niñas que dejen de concurrir i de sus padres o acudientes para poner remedio a este mal. 3.º Se le hizo la misma prevención de que trata el número 3.º del párrafo anterior. 4.º Manifestó la Directora que carece de cuatro bancas de arena a pesar de no haber donde colocarlas, i tambien de dos plataformas; pues a pesar de no ser el local capaz, son necesarios estos útiles. 5.º Se le preguntó a la Directora si lee el periódico la "Escuela Normal," i espuso que no, por falta de tiempo, i se le exhortó a la lectura de dicho periódico i a que se aproveche de las luces que suministra para la instrucción de las niñas. 6.º Manifestó la misma Directora que insiste en la necesidad de que le nombren una sub-directora para poder desempeñar i atender a todos los deberes que exige la enseñanza.—FRANCISCO A. FERNÁNDEZ-MIGUEL MAYER.

Lo que trascribo a usted para su conocimiento i para los fines a que haya lugar. Su atento servidor.

PRÓSPERO CERVANTES.

FONTIBÓN.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Dirección de la escuela del distrito—Fontibón, 7 de abril de 1872.

Señor Director de instrucción pública.

Tengo el honor de enviar a usted las listas de asistencia correspondientes a los meses de enero, febrero i marzo del presente año; por el número crecido de fallas que contiene, conocerá usted el estado de la escuela en lo relativo a la asistencia: el dato es desconsolador, en efecto, pero ya he tenido el honor de decirselo a usted verbalmente, mientras no haya en este distrito autoridades competentes, que subsistan en él, que se interesen por la instrucción pública, i que, en cumplimiento de su deber, exijan multas i demas apremios a los padres morosos, siempre obtendremos los mismos desagradables resultados.

Paso a transcribir a usted una diligencia de visita de escuela, practicada por el señor Buenaventura Espinosa, miembro de la Comisión de vigilancia: es como sigue:

"En Fontibón, a las once de la mañana del día 3 de abril, se presentó el señor Buenaventura Espinosa en el local de la escuela con el objeto de practicar la visita que le ordena la lei, en su calidad de Inspector de la escuela, i obtuvo el siguiente resultado:"

"1.º Por los esfuerzos del señor Director de la escuela, se ha logrado que estén matriculados ciento diez niños, de los cuales solo concurren

diariamente de setenta a ochenta; proviniendo esto de la negligencia de los padres de familia o de la falta de puntualidad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes, pues aunque el Alcalde impuso multas, el Tesorero no ha querido cobrarlas."

"2.º Que no se ha logrado la refacción del local, a pesar de haberse excitado a la Municipalidad con este fin."

"3.º Tampoco se ha construido el mobiliario conforme se ha dispuesto ultimamente, tal vez por falta de recursos, pero el señor Director manifestó ser útil todavía el existente, mientras hai oportunidad de construir uno nuevo."

"4.º No se fijaron las horas en que deben abrirse cada día los trabajos, como lo dispone el artículo 4.º del reglamento, por la dificultad que hai en poder dividir los niños solamente en dos clases, i el método empleado por el señor Director ser el mas a propósito, consultando la instrucción de los niños i la asistencia de ellos; en todo caso, se espera a que se instale la Comisión de vigilancia para de comun acuerdo proceder en este asunto."

"5.º Con respecto a las materias de enseñanza no se hace ninguna observación porque el señor Director enseña aun mas de las que le prescribe el reglamento."

"6.º El aseo, orden i regularidad que se observa en los niños es completamente satisfactorio."

"7.º El señor Director manifestó la buena disposición en darle cumplimiento a todo lo dispuesto en el reglamento, para lo cual está aguardando la instalación de la Comisión de vigilancia, pues hasta ahora no ha ejercido sino el infrascrito, como se ha informado a esa Dirección, i así espere que, cuanto antes, se hagan ptechos nombramientos en personas que verdaderamente se interesen en llenar debidamente su misión."

"Queda, pues, terminada la presente visita, quedando el infrascrito altamente satisfecho de la actividad i buenos procedimientos del Director."

El Inspector, BUENAVENTURA ESPINOSA. Tal es a la letra la diligencia mencionada, que trascribo al señor Director para su conocimiento. Su afectísimo servidor.

FRANCISCO L. GUERRERO.

CHIPAQUE.

NOTA de la Comisión de vigilancia de Chipaque sobre licencias a los maestros, i resolución.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—La Comisión de vigilancia—Chipaque, marzo 21 de 1872.

Al señor Director de instrucción pública del Estado.

El señor Director de escuela, en nota de fecha de ayer, marcada con el número 5.º solicita del infrascrito, en su calidad de Alcalde, licencia para separarse de su destino por 8 días; licencia que he vacilado en concederle, porque aunque el código político i municipal faculta a los Alcaldes para conceder licencias a los empleados del distrito hasta por ocho días, esta disposición me parece que se halla virtualmente derogada por el decreto orgánico de la instrucción i por las leyes posteriores dictadas en este particular por la Asamblea, por ser el ramo de la instrucción enteramente independiente del poder municipal.

En mi calidad de miembro de la Comisión de vigilancia he encontrado disposición alguna de las que actualmente rijen, que faculte a esta corporación para conceder dichas licencias; por lo cual se hace preciso que el Consejo fiscal, o usted en su carácter de Director del ramo, resuelva esta duda, resolviendo tanto mas necesaria cuanto que las licencias son de uso frecuente.

De usted atento servidor.

PEDRO PARDO H.

Dirección de instrucción pública del Estado.

Bogotá, 30 de marzo de 1872.

Vista la consulta anterior,

SE RESUELVE:

Las Comisiones de vigilancia de instrucción pública de los distritos pueden conceder licencia a los Directores de escuela para separarse del ejercicio de su empleo por un corto término; pero esto no lo harán sino en casos extremos i cuando en la solicitud respectiva se compruebe la necesi-

dad que tiene el Director para hacer esa petición.

En todo caso, el Director con licencia no tiene derecho a sueldo alguno por el tiempo que haga uso de ella.

Publíquese en "El Maestro de Escuela" y trascribese a la Comisión de vigilancia de Chipaqué en contestación a su nota.

ENRIQUE CORTÉS.

COLEJO.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Alcaldía del distrito—Número 20—Colejo, 15 de marzo de 1872.

Señor Director de la instrucción pública del Estado.

Se recibió en este despacho su nota 12 del presente, número 363, i en contestación a ella le remito copia del decreto que dió esta Alcaldía con fecha 4 del presente sobre el asunto de que trata su citada nota.

Su atento servidor.

HIJINIO CUALLA.

Visto el artículo 12 de la ley de 23 de enero del corriente año, orgánica de la instrucción pública primaria,

DECRETA:

Art. 1.º Todo padre de familia tiene obligación de mandar sus niños a la escuela.

Art. 2.º Todo niño matriculado que no asista a la escuela con puntualidad, se requerirá al padre a que lo haga concurrir conminándolo al efecto con dos pesos de multa de conformidad con el inciso 4.º artículo 4.º de la citada ley.

Art. 3.º El padre de familia multado por no obligar a sus hijos que concurren a la escuela diariamente i no paguen la espresada multa al tercer día después de notificada, sufrirá el arresto de ocho días, sin perjuicio de hacerle efectiva la obligación competente.

Dado en el Colejo a 9 de marzo de 1872.

Ejecútese i publíquese.

El Alcalde, HIJINIO CUALLA.—El Secretario, TIMOTEO GUTIÉRREZ.

HECIOS DIVERSOS.

CHOACHÍ.

La Comisión de vigilancia participa que la Corporación municipal se ha resistido a poner en posesión al Director de la escuela, i que lo ha hecho al fin con visible repugnancia. Participa también que todos los útiles para el servicio de la escuela que existían en el mes de octubre, han desaparecido.

GUATAVITA.

Hai en la escuela 94 niños; de estos, 71 faltaron en el mes de enero, i entre estos hubo 10 que faltaron 24 o mas días, siendo la causa mas común de las fallas, que los padres los distraen de la escuela con ocupaciones que no les permiten concurrir. Se nota también que con mucha frecuencia se les concede permiso por el maestro para faltar a la escuela, llegando a quince el número de niños que faltaron por esta causa, i habiendo entre ellos niño que faltó hasta seis días.

CÁQUEZA.

Hai en la escuela 118 niños; de estos únicamente 14 asistieron con alguna regularidad en el mes de febrero, los demas faltaron notablemente, llegando a 8 el número de niños que faltó la totalidad del mes. La causa mas jeneral de las fallas es el abandono de los padres de familia.

EL COLEJO.

Hai en la escuela 18 niños; no hubo uno solo que concurriera con puntualidad a la escuela en el mes de febrero, i varios de ellos faltaron todo el mes. La causa mas frecuente de las fallas es el abandono de los padres i la poca voluntad de los niños.

CAJICÁ.

En el mes de enero hubo 68 niños matriculados; en la primera mitad del mes asistieron con alguna regularidad, pero en los últimos 15 días fué sumamente notable el número de fallas a que dió lugar 60 de los niños.

En el mes de febrero hubo un niño mas; faltaron a la escuela 62 niños, i gran parte de ellos hasta 24 días.

TÓMQUE.

Hai matriculados 94 niños; casi todos faltaron a la escuela en los meses de enero i febrero, sin embargo, es de notarse que son pocas las fallas de cada uno.

GUASCA.

En el mes de enero se matricularon 89 niños en la escuela. Asistieron jeneralmente sin ninguna puntualidad; 12 niños faltaron todo el mes i solamente 16 no aparecen con fallas.

GUATAVITA.

En el mes de febrero llegó a 97 el número de niños matriculados en la escuela; de estos, 54 aparecen llenos de fallas en dicho mes, llegando a 7 el número de niños que, sin causa justa, no concurren un solo día.

ANOLAIMA.

El Alcalde hace saber en una de sus notas que ha prevenido a los miembros de la Comisión de vigilancia, que deben empezar a dar cumplimiento a los deberes que la ley le impone, i que aun no ha obtenido ningun resultado. Los miembros de la comisión son los señores Manuel Tóres, Blas Gaitan i Roman Barriga, este último ha presentado su renuncia.

ZIAPAQUIRÁ.

Un empleado en el ramo de instrucción pública informa lo siguiente respecto de la escuela.

De 60 alumnos que aparecen en la lista, 40 asistieron con regularidad hasta el 5 de marzo, en que se redujeron a 24, a causa de la apertura de una escuela que, con el nombre de "católica," fundaron algunos vecinos del lugar. El informante encuentra la causa de la impuntualidad de los niños i de la considerable disminución que ha habido en el número, en la oposición tenaz que un círculo político hace a todos los actos del gobierno, por inocentes i benéficos que sean, i especialmente a las medidas sobre instrucción pública, pues seguramente las juzgan contrarias a sus intereses de partido.

El Consejo departamental de Zipaquirá hizo los siguientes nombramientos:

Para miembro de la comisión de vigilancia del distrito de Zipaquirá al señor Roberto Mac-Dowall. Para el mismo empleo en Gachancipá al señor Juan Zornosa, por renuncia del señor José María Plata. Para idéntico caso en el distrito de Tausa, al señor Elias Escallon, por fallecimiento del señor Diego Uscátegui. Para 1.º i 2.º suplentes de la Comisión de vigilancia de Tabio, por solicitarlo así el presidente de aquella corporación, a los señores Elias Monroí i Cayetano Sánchez.

ENGATIVÁ.

El director de la escuela hace saber a la Dirección de Instrucción pública, que la Comisión de vigilancia no se ha instalado, porque aunque el señor Rafael Romero se ha manifestado entusiasta en favor de la educación, los otros dos señores que debían asociarse con él en calidad de inspectores, no son vecinos del distrito i solicita se nombren en lugar de ellos a los señores Pedro Tinjacá i doctor Luciano Díaz.

Gobernación del Estado.

CAMBIO EN EL PERSONAL DE LOS DIRECTORES.

DECRETO sobre nombramientos de Directores de escuela de los distritos de Ubaté, Carupa, Soacha, Choachí i Coja.

El Gobernador del Estado soberano de Cundinamarca,

Vista la nota fechada 8 del presente, número 419, del señor Director de instrucción pública del Estado, en que manifiesta que por informes del consejo departamental de instrucción pública de Ubaté ha llegado a su conocimiento que el señor Manuel María de León, actual Director de la escuela de niños de ese distrito, es poco apto para desempeñar las funciones de tal en una escuela de la importancia i recursos de aquella; i que de acuerdo con el citado consejo propone al señor Uladislao Camero para que sea nombrado en lugar del señor León, quien puede promoverse a la escuela de Carupa.

Vista la nota del señor presidente del consejo departamental de instrucción pública de Bogotá, fechada 11 de los corrientes, número 49, en que

manifiesta que dicha corporación acordó proponer al señor Isidoro Vargas para Director de la escuela de Soacha, i al señor Nepomuceno Baños para la de Coja;

Visto el oficio del presidente, fechado el citado día 11 i marcado con el número 50, en el cual comunica que el consejo, en vista de una solicitud documentada del Alcalde de Choachí, de la que aparece que el señor Rodolfo Pardo, Director de la escuela de dicho distrito, está sumariado en Quetame por extracción de las rentas públicas de allí; i de un memorial suscrito por mas de veinte vecinos de Choachí, en que piden la separación del señor Pardo del destino indicado; i que en su reemplazo se nombre al señor Joaquín Piñeros, resolvió en su sesión del día 9 del presente mes, separar al espresado señor Pardo i proponer para el mismo empleo al citado señor Piñeros.

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase Director en propiedad de la escuela de niños del distrito de Ubaté, al señor Uladislao Camero.

Art. 2.º Promuévese al señor Manuel María de León al empleo de Director de la escuela de niños del distrito de Carupa, con el carácter de propietario.

Art. 3.º Nómbrase para Directores en propiedad de las escuelas de niños de los distritos de Soacha i Coja, a los señores Isidoro Vargas i Nepomuceno Baños, respectivamente.

Art. 4.º Por virtud de la separación del señor Rodolfo Pardo, nómbrase al señor Joaquín Piñeros para que desempeñe, en propiedad, las funciones de Director de la escuela de varones del distrito de Choachí.

Comuníquese a quienes corresponda i publíquese.

Dado en Bogotá, a 13 de abril de 1872.

JULIO BARRIGA.

El Secretario jeneral, Lorenzo Lléras.

DECRETO en que se nombra un miembro del Consejo de instrucción pública del departamento de Tequendama.

El Gobernador del Estado soberano de Cundinamarca,

Vista la nota del señor Director de instrucción pública del Estado, fechada 15 del mes próximo pasado número 377, en la cual avisa que el señor Pedro Avila ha renunciado el destino de miembro del Consejo departamental de instrucción pública de Tequendama, i propone al gobierno el individuo que debe reemplazarlo.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Marco A. Bernal miembro del Consejo de que se ha hecho mención, en reemplazo del señor Pedro Avila que ha renunciado dicho cargo.

Comuníquese al nombrado, al señor Director de instrucción pública del Estado i al Presidente del Consejo espresado.

Publíquese.

Dado en Bogotá a 10 de abril de 1872.

JULIO BARRIGA.

El Secretario jeneral, Lorenzo Lléras.

Anuncios oficiales.

MAESTROS CESANTES.

Los maestros que no tengan colocación, se servirán enviar sus nombres, certificados de conducta, edad, mención de las escuelas que han servido, i lugar de su residencia, a la Dirección de instrucción pública, para que se publiquen sus nombres en este periódico.

ESCUELAS VACANTES.

Se hallan vacantes las escuelas de BITUMÁ, TABIO, TRINIO, CÓCUI, SAN JUAN, FUSAGASUGÁ, de niñas de la Misra, de SURA i FOMEQUE. Los que quieran obtenerlas pueden dirigirse al Director de Instrucción pública del Estado.

ADVERTENCIA.

Los Directores de escuela que no envíen a esta Dirección las listas de asistencia cada mes, serán multados con dos pesos por cada omisión.

ENRIQUE CORTÉS.

IMPRESA DE SOBREVALLA HERMANOS, BOGOTÁ.